

ORDENANZA N°19

REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR MUNICIPAL EN EL COLEGIO PUBLICO DE ALBELDA

INTRODUCCIÓN

La presente normativa contempla la salud como uno de los valores prioritarios.

El momento del comedor proporciona un horario muy aprovechable para crear hábitos de higiene y salud, así como trabajar otros valores, entre ellos la solidaridad, la cooperación y la tolerancia.

1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

La modalidad de gestión del comedor del Centro es la de Contratación del Servicio de catering a empresas del sector, las cuales presentarán sus menús trimestralmente y éstos serán adecuados al servicio desde el punto de vista nutricional y según la normativa de las autoridades sanitarias.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Ofrecer un nuevo servicio municipal.
- Unir el horario escolar de mañana y tarde con el servicio de comedor y actividades extraescolares de mediodía.
- Solucionar el problema de la atención de los niños al mediodía cuando ambos padres trabajan.
- Incentivar la matrícula en el C.R.A. La Litera (Albelda).
- Atender la demanda de creación del servicio de comedor expresada por los padres.
- Facilitar la incorporación de la mujer en el mundo laboral en el medio rural.
- Evitar traslados a otras poblaciones por falta del servicio de comedor.
- Influir en la natalidad.

3. NATURALEZA DEL SERVICIO DE COMEDOR

El servicio municipal de comedor ofrece la posibilidad de servir la comida a todos aquellos alumnos que así lo soliciten y está localizado en un aula de la escuela de Albelda, con la adecuación necesaria para ello, evitando así la salida de los niños del Centro Escolar.

Además, este servicio se complementa con actividades de educación y ocio destinadas a la formación integral del usuario.

Desde el Ayuntamiento de Albelda y el A.P.A.¹ de la Escuela de Albelda se estima oportuna la creación del servicio de comedor en el centro de Albelda.

3.1. Comisión de Convivencia

Ante posibles incidencias que pudieran ser detectadas en el funcionamiento del Comedor Municipal de la Escuela de Albelda, se crea una Comisión de Convivencia cuya función será la de tomar decisiones ante posibles incidencias siempre que el Responsable del Comedor así lo solicite. La Comisión estará formada por:

- Junta de la Asociación de Padres de Alumnos de Albelda
- Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Albelda
- El monitor o la monitora responsable del servicio.

4. ATENCIÓN Y CUIDADO

La atención y cuidado del alumnado lo realizará el monitor/a, contratado para ello, el cual deberá acreditar ante el Ayuntamiento (como parte contratante) el Carnet de Manipulador de Alimentos y el Título Monitor – Animador de Tiempo Libre.

El número de alumnos que deberá atender un monitor se determinará en cada curso escolar, dependiendo de la cantidad de alumnos de Educación Primaria y Educación Infantil y la decisión la tomará la Comisión de Convivencia.

En caso de alumnado de Educación Especial, la Comisión de Convivencia adoptará las medidas necesarias en cada caso, teniendo en cuenta la sobrecarga que esto supone para el monitor

El Servicio de Comedor Escolar organizará actividades que contendrán los elementos fundamentales para la educación para la salud, educación para la convivencia y para el ocio y tiempo libre.

5. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

5.1. Usuarios

El servicio de comedor puede ser utilizado por:

¹ Puesto que este servicio se ofrece a los alumnos de la Escuela de Albelda, hablaremos de A.P.A. de Albelda y no del A.M.P.A. del C.R.A. La Llitera, ya que se trata de un servicio municipal dirigido al Centro de Albelda.

- Todos los alumnos del colegio que lo soliciten, excepto aquellos que incurran en impagos y los que estén sancionados.
- Todo el profesorado y el personal no docente del centro, asumiendo el coste del cubierto.
- Cualquier padre o representante de los mismos para comprobar el funcionamiento del servicio y abonando el importe correspondiente
- El Ayuntamiento podrá autorizar a quien estime oportuno a utilizar el servicio sin que queden afectados los usuarios habituales del comedor.

5.2. Calendario

El servicio de comedor escolar se prestará desde el primer día lectivo hasta el último de cada curso escolar,

El horario de comedor escolar será el siguiente:

- Cuando haya jornada de mañana y tarde será periodo de comedor el comprendido entre la finalización de la última sesión de la mañana y el inicio de la primera de la tarde.
- Cuando haya jornada única el horario de comedor será entre las 13 y las 15 horas.

Durante el mes de junio los alumnos que quieran hacer uso del comedor al curso siguiente deberán hacer una preinscripción con la finalidad de conocer las necesidades previsibles para el nuevo curso.

A la entrega de dicha preinscripción se le remitirá la inscripción para hacer uso de forma habitual del servicio de comedor que deberá entregar en el ayuntamiento, aportando los datos que se le soliciten y firmando la aceptación de las normas que se le entregarán por escrito. Esta inscripción se hará de forma general en el mes de septiembre, al inicio del servicio.

5.3. Aspectos organizativos generales

- El número de comensales diario se comunicará a la monitora antes de las 3 de la tarde del día anterior. Excepcionalmente se podrá avisar de la asistencia al servicio de comedor fuera de este horario.
- Los alumnos que hacen uso del servicio de comedor de forma habitual y no se vayan a quedar un día deben comunicarlo para no encargar la comida ese día. No obstante, aunque el importe de la comida no será cobrado sí que se abonará el importe del servicio de monitor.

- Se solicitará el uso de un servicio de monitor sin derecho a comida en los casos que se necesite un cuidado del alumno durante el horario de comedor, abonando el importe correspondiente al servicio de monitor.
- El control de asistencia lo realizará el monitor mediante listas que irá completando el monitor.
- Cualquier incidencia que se produzca a la hora del comedor la reseñará el monitor en los correspondientes informes diarios.
- El monitor acompañará a su grupo de alumnos tanto para ayudarles en la comida como para organizarles actividades.
- En caso de producirse algún accidente el monitor deberá comunicarlo a la familia o solicitar ayuda para llevarlo a un centro sanitario en caso de urgencia.
- Los alumnos que hacen uso del servicio de comedor escolar podrán participar en las actividades extraescolares que se planifiquen en horario de comedor.

6. REGLAMENTO DEL COMEDOR

6.1. Normas de régimen económico

- Las tasas serán aprobadas anualmente por el Ayuntamiento para cada curso escolar
- El precio que los alumnos deben abonar por el servicio, tanto el mensual para los habituales como el diario para los ocasionales, será indicado en el momento de hacer la inscripción. Además se expondrá en el tablón de anuncios al comienzo del curso escolar.
- El precio del servicio de comedor variará en relación a los siguientes grupos y éste será fijado por el Pleno del Ayuntamiento:
 - Usuarios fijos
 - Usuarios eventuales
 - Profesorado o personal no docente
- Los alumnos que hagan uso de forma habitual del servicio deberán abonar el importe total del mes en lo que al servicio de monitor se refiere y en relación al importe de comidas realizadas abanarán sólo aquellas que correspondan.
- Los recibos se pasarán mensualmente por el Banco/Caja que se indique
- Cualquier reclamación económica o situación extraordinaria puede presentarse por escrito y debidamente justificada al Pleno del Ayuntamiento, donde se tomará el acuerdo correspondiente.

7.2. Conductas adecuadas para los usuarios en el comedor

- Puntualidad en la entrada y salida del comedor
- Lavado de manos antes y después de la comida

- Lavado de dientes después de la comida
- Alimentación sana y equilibrada
- Permanencia en la parte del edificio destinada al alumnado del comedor
- Respeto a los compañeros: evitar peleas, insultos y cualquier acción agresiva
- Respeto a los monitores y al personal del centro: evitar el uso de objetos peligrosos (mecheros, navajas, patines, patinetes, etc.)

7.3. Actuaciones del personal de comedor cuando no se observen las conductas citadas:

7.3.1. Dentro del Comedor:

- Se retirará cada plato a los 30 minutos de ser servido, aunque el niño o la niña no haya consumido su contenido.
- Sólo se servirán dietas especiales con autorización de los padres.
- No se servirá 2º plato o postre si no se ha probado el primero o segundo respectivamente.
- Se podrá dar por terminada la comida de los usuarios, dependiendo de la edad y de las veces, haciéndole salir del comedor en los siguientes casos:
 - Si se levanta sin causa justificada
 - Si se retrasa en la entrada sin causa justificada
 - Si mete su mano o cubiertos en el plato o vaso de los demás
 - Si tira restos de comida al suelo intencionadamente
 - Si se observa conductas antihigiénicas en la mesa (tocar partes íntimas del cuerpo, tocar el calzado, tocar el interior de la nariz, escupir, toser y estornudar intencionadamente sobre la mesa).
 - Si observa conductas desagradables para los demás (comer con la boca abierta ostensible e intencionadamente, eructar, etc.)
 - Si no usa los cubiertos adecuadamente.
 - Si se dirige a los monitores sin la corrección debida (insultando, andando, exigiendo, gritando o amenazando).
 - Si insulta a los compañeros o adopta hacia ellos actitudes marginadoras.

La privación de permanencia en el comedor ocurrirá después de los apercibimientos orales por parte de los cuidadores (en caso de insulto a los cuidadores será de forma inmediata).

Cualquier incidencia será registrada en un informe diario para conocimiento de los padres y además, mensualmente o a las tres incidencias registradas se enviará a la familia una ficha del seguimiento de conductas del alumno, y si el monitor así lo solicita convocará a la Comisión de Convivencia para que decida al respecto.

7.3.2. Fuera del Comedor:

Terminada la comida, en los juegos de interior o exterior, si se observa alguna conducta no correcta, la monitora podrá convocar a la comisión de convivencia para que decida sobre las siguientes actuaciones:

- Escapar saltando las vallas
- Insultar, agredir o marginar a los compañeros
- Organizarse en grupos para proceder contra algún compañero
- Insultar o decir palabras irrespetuosas a un cuidador/a, personal del centro o personas que pasen por la calle.
- Acceder a la parte del edificio no reservada para el comedor
- Hacer exhibiciones, quitándose la ropa o mostrando las partes íntimas.
- Sustraer pertenencias a los compañeros.
- Destrozar instalaciones o material intencionadamente (del centro o de otros usuarios).
- Arrojar objetos o restos de comida a la vía pública u otros lugares

7.4. Derechos de los comensales

A todos los usuarios del comedor les asisten los siguientes derechos:

- Conocer con la debida antelación los menús a servir en el comedor
- Disfrutar de un trato correcto por parte del personal adscrito al comedor
- Recibir la cantidad de comida adecuada a su edad
- Recibir un menú adaptado, cuando así lo requieran sus creencias religiosas o haya prescripción médica
- Que les sean administradas las medicaciones específicas siempre que sean bajo prescripción médica, teniendo en cuenta que no es obligación del monitor administrarla, y que si lo hace es por voluntad propia, sin que ello conlleve responsabilidades para el monitor.
- Utilizar las dependencias del centro necesarias para realizar las actividades programadas en el periodo de comedor
- Recibir informe diario, donde se valoran diversos aspectos de su comportamiento, actitud, participación en actividades, higiene, etc.

- Los padres o tutores de los alumnos, cuando consideren que estos derechos no son respetados deberán hacer la reclamación oportuna al Ayuntamiento o persona responsable del servicio

7.5. Deberes de los alumnos

- Los alumnos que hacen uso del comedor deben comer de todas las comidas y en las cantidades que se les sirvan, que serán acordes a su edad.
- Los usuarios del comedor recogerán los cubiertos y los devolverán una vez finalizada la comida. A los alumnos de cursos inferiores les servirán la comida y ayudarán los monitores.
- Antes de entrar al comedor todos los alumnos deberán lavarse las manos y asearse. A aquellos que acudan de forma inadecuada se les podrá negar la entrada al mismo.
- Los alumnos de los cursos superiores de primaria tienen la obligación de colaborar en el servicio y orden de su mesa.
- Todos los alumnos que hacen uso habitual del servicio de comedor deberán traer un neceser con los utensilios necesarios para llevar a cabo una higiene adecuada: cepillado de dientes, peine, etc. Cuando acaben de comer deben proceder al cepillado de los dientes y aseo personal.
- Los alumnos asistirán limpios y aseados
- No podrán asistir los niños con fiebre o con enfermedades contagiosas
- Para poder hacer uso del servicio de comedor hay que controlar esfínteres.
- Durante el periodo de comedor escolar, los monitores son los responsables de su atención.
- El alumnado de comedor permanecerá en el recinto escolar durante el tiempo que dura el servicio. Ningún alumno podrá abandonar el recinto, si no lo ha solicitado previamente y va acompañado por los padres o responsables del mismo. Cuando alguna familia deba recoger a un alumno durante el tiempo de comedor deberá dejar constancia de ello.
- Los alumnos no podrán desplazarse libremente por las dependencias del colegio. Sólo podrán acceder a aquellas que se les indique.
- Se debe respetar el material, las dependencias, paredes, mobiliario, jardines, arbolado, etc.
- Los alumnos deben observar un comportamiento solidario, correcto y respetuoso con los demás compañeros. No se permitirán peleas, ofensas ni trato desconsiderado con los demás.
- Todos los comensales deben guardar el debido respeto y seguir las indicaciones de los monitores o personas encargadas del servicio de comedor.

7.6. Sanciones

- Será motivo de sanción el incumplimiento de las normas anteriores, así como las señaladas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro recogidas en el Proyecto Educativo del CRA La Llitera
- Las sanciones irán desde la advertencia verbal y comunicación escrita a los padres, hasta la expulsión definitiva del comedor
- Las faltas se considerarán leves o graves a criterio del monitor en cada caso
- La expulsión temporal del comedor es potestad de la Comisión de Convivencia o del propio monitor (si el período de expulsión no excede de una semana)
- A las dos incidencias registradas se enviará un informe de advertencia a los padres
- A las tres incidencias registradas se rellenará un informe de expulsión temporal con la descripción de las tres incidencias registradas y será enviado a los padres, junto a la nota de expulsión
- La expulsión definitiva requerirá un acuerdo de la Comisión de Convivencia
- Todas las sanciones que requieran expulsión del comedor serán comunicadas a los padres

8. APROBACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO

Este reglamento se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 10 de marzo de 2005.

La modificación del mismo requerirá que sea aprobado nuevamente por el Pleno del Ayuntamiento de Albelda.

Albelda a 18 de febrero de 2005

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMEDOR

Para ser usuario del comedor es necesaria la lectura y aceptación de esta normativa. Se recomienda la lectura en familia.

D/D^a padre,
madre o tutor legal del alumno/a

..... declara conocer y aceptar la normativa educativa establecida para usuarios del comedor por el Ayuntamiento de Albelda.

Albelda, de de 20....

(firma)